



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 1 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

NÚM. 1/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
FORTEA PIÑA, DAVID,
ESPINOSA ANDREU, TERESA,
USINA RODRIGUEZ, ROBERTO,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARIA,
RIERA LOPEZ, JOSE VTE.,
RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,
ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,
OCHANDO CANTERO, JORGE,
CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:05 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Excusa su asistencia la Sra.HERRERO SEBASTIAN.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un **minuto de silencio** tal como se acordó mientras dure la pandemia, por todas las víctimas del coronavirus.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°14/2021 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE Y RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA MISMA, RELATIVA A LA MOCIÓN "MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO" EN EL APARTADO PRIMERO Y ÚNICO DEL ACUERDO DE LA MENCIONADA MOCIÓN.
2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
4. REGULARIZACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA. S.A. (221/2021/356)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 3 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5. 092/2022/5.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°1/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 60.000 EUROS

6. 092/2022/4 .- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°1/22 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 173.201,64 EUROS.

7. 231/2021/3238 - SOLICITANDO BONIFICACIÓN EN ICIO POR OBRA INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN AINIA, INSTITUTO TECNOLÓGICO PERTENECIENTE A LA RED REDIT, EN RD ISAAC PERAL Y CABALLERO N° 8 A 12.-

8. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4847 DE FECHA 16/12/2021 AL N°227 DE FECHA 19/01/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 46, 47 DE FECHAS 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021 Y N° 1, 2 Y 3 DE FECHAS 3, 12 Y 17 DE ENERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE

9. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

10. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

11. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

11.- 081/2022/5-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 993 DE FECHA 11/01/2022 MOCIÓN CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

11.-081/2022/5-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 2352 DE FECHA 20/01/2022 MOCIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD PARA MEJORAR EL TRÁNSITO PEATONAL DE MONTECAÑADA CON LA CAÑADA.

11.-081/2022/5-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 2513 DE FECHA 21/01/2022 MOCIÓ PLA HABITATGE 2022,

12. DESPACHO DE URGENCIA: CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN EN MODERNIZACIÓN Y T.I.C POR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS A SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES. (062/2022/19)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°14/2021 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE Y RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA MISMA, RELATIVA A LA MOCIÓN "MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO" EN EL APARTADO PRIMERO Y ÚNICO DEL ACUERDO DE LA MENCIONADA MOCIÓN.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior N°14/2021 DE fecha 22 de diciembre, y de la propuesta de rectificación del error material advertido en la transcripción del acuerdo de aprobación de la "MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO", el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión anterior n° 14/2021 de fecha 22 de diciembre, previa rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado sobre la citada Moción en los siguientes términos:

Donde dice:

"1. Que el centro municipal al completo de la Calle Alfonso X el Sabio que da cabida a los servicios sociales de atención primaria básica del casco urbano de Paterna, lleve por siempre su nombre".

Debe decir:

"1. Que el centro municipal al completo de la Calle Alfonso X el Sabio que da cabida a los servicios sociales de atención primaria básica del casco urbano de Paterna, lleve por siempre el nombre de Amparo Moreno Vañó".

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado:

BOE núm 300 de fecha 16/12/2021-Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

BOE núm 301 de fecha 17/12/2021-Corrección de erratas de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

BOE núm 302 de fecha 18/12/2021- Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 15 de junio de 2021, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID-19, F.C.P.J.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 5 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BOE núm 304 de fecha 21/12/2021-Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos.

BOE núm 304 de fecha 21/12/2021-Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

BOE núm 305 de fecha 22/12/2021-Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

BOE núm 305 de fecha 22/12/2021-Orden HFP/1423/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/2219/2010, de 29 de julio, por la que se aprueba el sistema de firma electrónica de clave concertada para actuaciones en la sede electrónica asociada de la Dirección General del Catastro.

BOE núm 307 de fecha 23/12/2021-Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 308 de fecha 24/12/2021-Resolución de 16 de diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación.

BOE núm 308 de fecha 24/12/2021-Orden HFP/1442/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueban las normas contables relativas a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Orden INT/1472/2021, de 28 de diciembre, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se modifica la de 4 de junio de 2021, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

BOE núm 312 de fecha 29/12/2021-Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana.

BOE núm 313 de fecha 30/12/2021-Corrección de errores de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

BOE núm 313 de fecha 30/12/2021-Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

BOE núm 313 de fecha 30/12/2021-Orden HFP/1479/2021, de 22 de diciembre, por el que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se prorroga el plazo de vigencia de los Reales Decretos de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Autónoma de Extremadura, Comunidad de Castilla y León, Comunidad Autónoma de La Rioja, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00DR	Código de Expediente 081/2022/11	Fecha y Hora 26-01-2022 11:41	Página 7 de 57
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6U4N593I1W2E4U521099		

Ciudad de Melilla, a los efectos de solicitar las ayudas de incentivos regionales.

BOE núm 313 de fecha 30/12/2021-Orden HFP/1481/2021, de 28 de diciembre, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

BOE núm 314 de fecha 31/12/2021-Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021.

BOE núm 5 de fecha 06/01/2022-Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 12 de fecha 14/01/2022-Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 13 de enero de 2022, por el que se fijan los importes máximos de venta al público de los test de antígenos de SARS-CoV-2 de autodiagnóstico, en aplicación de lo previsto en el artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

BOE núm 12 de fecha 14/01/2022-Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunitat Valenciana, para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a jóvenes, mediante actuaciones dentro de los proyectos de "Colectivos especialmente vulnerables" y de los proyectos de "Emprendimiento y microempresas" incluidos en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 16 de fecha 19/01/2022-Comunidad Valenciana. Cuerpos de Maestros Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte,

por la que se publica la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

BOE núm 16 de fecha 19/01/2022-Corrección de errores del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

BOE núm 16 de fecha 19/01/2022-Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025

DOGV 9236 de 16/12/2021-RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2021 [2021/12567]

DOGV 9236, de 16.12.2021- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Requerimiento de subsanación de documentación de las solicitudes de subvención presentadas en relación al Decreto 192/2021, de 3 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 61/2021, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en la Comunitat Valenciana, en respuesta a la pandemia de la covid-19. [2021/12686]

DOGV 9238 de 20/12/2021-DECRETO 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; y del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. [2021/12707]

DOGV 9239 de 21/12/2021-DECRETO LEY 18/2021, de 17 de diciembre, de modificación del Decreto ley 12/2020, de 7 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención frente a la covid-19 en los servicios sociales valencianos. [2021/12732]

DOGV 9239 de 21/12/2021-CORRECCIÓN de errores del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa «Bono viaje Comunitat Valenciana 2022» por la covid-19. [2021/12757]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00DR	Código de Expediente 081/2022/11	Fecha y Hora 26-01-2022 11:41	Página 9 de 57
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6U4N593I1W2E4U521099		

DOGV 9240 de 22/12/2021-DECRETO 201/2021, de 10 de diciembre, del Consell, para la conmemoración del cuadragésimo aniversario del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. [2021/12747]

DOGV 9241BIS de 23/12/2021-RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorroga y se amplía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. [2021/12936]

DOGV 9241BIS de 23/12/2021-RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, del síndic major, por la cual se ordena publicar la instrucción relativa a la remisión telemática de convenios y de relaciones anuales de estos formalizados por las entidades del sector público valenciano. [2021/12816]

DOGV 9243BIS de 27/12/2021-DECRETO 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de creación de la Red de oficinas locales de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana (Xarxa XALOC) [2021/12753]

DOGV 9243BIS de 27/12/2021-ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022. [2021/12808]

DOGV 9243BIS de 27/12/2021-RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se conceden las ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, en el ejercicio 2021 [2021/13016]

DOGV 9243BIS de 27/12/2021-RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, complementaria a la Resolución de 10 de mayo de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se resuelve el programa de subvenciones convocado mediante el Decreto 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas beneficiarias de las prestaciones extraordinarias covid-19 de la Seguridad Social. [2021/12955]

DOGV 9244, de 28.12.2021 -Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2022 el programa «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - emprendimiento y microempresas», en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2021/12904]

DOGV 9245 de 29/12/2021-DECRETO 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana. [2021/13021]

DOGV 9246 de 30/12/2021-LEY 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022. [2021/13105]

DOGV 9246 de 30/12/2021-RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se prorrogan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales sector de infancia y adolescencia para el año 2022. [2021/13148]

DOGV 9247 de 31/12/2021-LEY 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022. [2021/13151]

DOGV 9248 de 03/01/2022--CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se conceden las ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, en el ejercicio 2021. [2021/13126]

DOGV 9249 de 04/01/2022-DECRETO 207/2021, de 23 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. [2021/13226]

DOGV 9249 de 04/01/2022-Información pública de la versión preliminar de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana para regularizar la situación urbanística de los terrenos donde se ubica la actual ciudad deportiva del Valencia Club de Fútbol. [2021/13192]

DOGV 9251 de 07/01/2022-DECRETO 205/2021, de 17 de diciembre, del Consell, de establecimiento de los requisitos de los cursos de formación en bienestar animal en la Comunitat Valenciana. [2021/13162]

DOGV 9256BIS de 14/01/2022-Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones en materia de igualdad en la diversidad, para el ejercicio 2022. [2022/187]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00DR	Código de Expediente 081/2022/11	Fecha y Hora 26-01-2022 11:41	Página 11 de 57
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6U4N593I1W2E4U521099		

DOGV 9258 de 18/01/2022-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan estatal de vivienda 2018-2021, reguladas y convocadas mediante la Orden 7/2021, de 18 de junio de 2021, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. [2022/271]

DOGV 9258 de 18/01/2022-RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2022 ayudas personales para la promoción de la autonomía personal de personas con diversidad funcional [2022/262]

DOGV 9258 de 18/01/2022-RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, ayudas personales para la atención especializada residencial de personas con diversidad funcional. [2022/263]

BOP número 245, de fecha 22/12/2021. Página 24. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de funciones a la teniente de alcalde de presidencia.

BOP número 246, de fecha 23/12/2021. Página 30. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2022

BOP número 247, de fecha 24/12/2021. Página 47. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la ordenanza específica municipal reguladora de la subvención del cheque bebé.

BOP número 251, de fecha 30/12/2021. Página 46. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios del 1er plazo de las ayudas de transporte para estudios superiores curso 2021-2022

BOP número 3 de fecha 05/01/2022. Página 59. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de procedimiento para elaboración de libros de actas y decretos electrónicos en la plataforma de administración electrónica

BOP número 4 de fecha 07/01/2022. Página 56. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de los Premios

a los Llibrets de Falla en Valencià Domingo del Olmo. BDNS Identificador 603226

BOP número5, de fecha 10/01/2022. Página 43. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de la ordenanza de tarifas por actividades y servicios deportivos 2021-2022.

BOP número 10, de fecha 17/01/2022. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del presupuesto general 2022

BOP número 10, de fecha 17/01/2022. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre calendario de celebración de matrimonios civiles 2022.

3.-213/2019/2285. AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚM. 517/2021 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ABSIDE QUART, S.L.

Dada cuenta de la sentencia sentencia núm. 517/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo contencioso administrativo, sección primera, por la que se estima recurso de apelación interpuesto por Abside Quart, S.L., el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-GESTIÓN DE IBI. 234/2020/114 - DACION CUENTA SENTENCIA N° 317/2021, DE 3 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. VICENTE ESTORNELL ROCA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

Dada cuenta de la Sentencia n° 317/2021, de 3 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. Vicente Estornell Roca contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 2017, 2018 y 2019, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 13 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

3.-GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA SENTENCIA N° 3/2022, DE 10 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA AMPARO PÉREZ SILVESTRE CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 999,07 € Y 5.295,84 €

Dada cuenta de la Sentencia n° 3/2022, de 10 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. María Amparo Pérez Silvestre contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 999,07 € y 5.295,84 € el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-172/2018/62 -ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. DACION CUENTA FIRMEZA SENTENCIA 817/2021 RECAIDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 5/00065/2020-S DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION QUINTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.. REGULARIZACIÓN CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO - UTE ALUMBRADO PATERNA U66355686 - PLAZA GAS, N°1 , CP 08003 - BARCELONA

Dada cuenta de la comunicación a Contratación por parte de la Asesoría Jurídica de la Firmeza de la Sentencia 817/2021 recaída en el recurso de apelación n° 5/000065/2020-S dictada por la Sala de lo contencioso Administrativo Sección quinta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana cuyo DECRETO se reproduce a continuación:

“DECRETO

En Valencia, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno se dictó sentencia contra la que cabía interponer recurso de casación sin que ninguna de las partes haya hecho uso de aquél.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el **artículo 89.3** de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que "si el escrito de preparación no se presentara en el plazo de treinta días, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto. Contra esta decisión sólo cabrá recurso directo de revisión regulado en el artículo 102 bis de esta Ley."

SEGUNDO.- Siendo firme la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 104 LRJCA en relación con el 106** procede remitir testimonio, en unión de los autos originales al órgano de procedencia.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Declarar firme la Sentencia dictada.

-Remitir testimonio, en unión de los autos originales al órgano de procedencia el cual deberá acusar recibo en el plazo de DIEZ DÍAS.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación de un depósito de 25€ en **la cuenta del Juzgado nº 4318** (Disp. Adic. 15ª.4 L.O.1/2009)."

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-REGULARIZACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA. S.A. (221/2021/356)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTO el expediente de referencia, 221/2021/356 por el que se tramita una nueva adecuación del Plan de Inversiones 2021.

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010, siendo que constan adecuaciones del Plan de Inversiones en los siguientes expedientes del Área de Infraestructuras.

Exp: 02/08 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 02/09 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 02/10 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 06/10 de clasificación: 2.10.11.1

Exp: 02/13 de clasificación: 2.10.10.4



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 15 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Exp: 22/14 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 21/15 de clasificación: 2.10.11.1
Exp: 221/2017/163 open certiac.
Exp. 221/2019/1132 open certiac.
Exp. 221/2020/287 open certiac.
Exp. 221/2021/356 open certiac.

RESULTANDO que la última adecuación del Plan de Inversiones de Aigües de Paterna, S.A , lo fue por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se acuerda aprobar el siguiente resumen económico resultante de los acuerdos adoptados:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS
14.425,522,75 €

OBRAS en ejecución, pendientes de recibir y propuestas
568,375,64 €

REMANENTE
6,101, 61 €

TOTAL
15.000.000,00 €

RESULTANDO que en dicho acuerdo, se aprueba en ejecución del consejo 1/2021 de Aigües Municipals de Paterna, S.A, liberar el importe de 6,146,67 € de la partida de la Fase I de la partida 149 del plan de inversiones, quedando el siguiente detalle de obras pendiente de recibir o liquidar :

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Estudio de posibilidades de infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio	Decreto 2770 de 29/07/2016	13.497,44 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de	18/12/2017 modificado	3.882,09 €

	infiltración en la Calle 354.	19/02/2018 modificado consejo 1/2021 31/03/2021 se libera honorarios	
--	-------------------------------	--	--

N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €

N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600,18 €

N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Resto partida a reconocer para honorarios y otros		19.303,30 €

TOTAL N° 149			493,841,08 €
---------------------	--	--	------------------------

N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro	JGL 09/11/2020	74.489,48 €

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2021 se acuerda aprobar la liquidación de la obra 150 del Plan de Inversores Rehabilitación depósito de la calle Bétera, por importe de 80,636,15, aplicando un exceso de 6,146,67 € al remanente:

PRIMERO.- Aprobar la certificación presentada por HIDRAQUA S.A, en fecha 03/09/2021, comunicando el Final de obra y puesta en servicio de OBRA REHABILITACIÓN DEPÓSITO DE LA CALLE BÉTERA, obra núm.: 150, del Plan de Inversiones de la empresa mixta



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 17 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Aigües de Paterna S.A., por un importe de 80,636,15 €.

CONCEPTO	COSTE EUROS
<i>Precio de Ejecución Material</i>	<i>53.165,77</i>
<i>Gastos Generales (13 %)</i>	<i>6.911,55</i>
<i>Beneficio Industrial (6 %)</i>	<i>3.189,95</i>
<i>Presupuesto de ejecución por contrata</i>	<i>63.267,27</i>
<i>Honorarios Obra</i>	<i>3.374,18</i>
<i>IVA (21%)</i>	<i>13.994,70</i>
<i>Total Certificación</i>	<i>80.636,15</i>

SEGUNDO.- Aplicar el exceso de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS al remanente, y que deberá regularizarse en la próxima sesión de Pleno.

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020, de aprobación de proyecto principal y reconocimiento de honorarios obra 149 del plan de inversiones y que libera de esa partida 19,303,30 céntimos para remanente como sobrante de la partida 149.*

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2021 se acuerda aprobar las liquidaciones presentadas en fecha 18/05/2020, de final de obra y puesta en servicio del proyecto constructivo para la -Mejora del drenaje del Bco. del Rubio e implantación de sistemas de drenaje sostenible en su entorno. Fase II, III y IV. Zanjas de infiltración en las calles 345, 374 y 375-, elaborado por HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. e incluida en el Plan de Inversiones de la empresa mixta Aguas de Paterna, S.A. como actuación número 149 por los siguientes importes:

- Obra "Mejora del drenaje del barranco del Rubio e implantación de sistemas de drenaje sostenible en su entorno. Fase II. Zanja de infiltración en la calle 345 se informa como sigue:*

La liquidación de obra presentada es la siguiente:

CONCEPTO	COSTE PROYECTO (€)	LIQUIDACIÓN DE OBRA (€)	INCREMENTO		OBSERVACIONES
			%	€	
Precio de Ejecución Material	49.682,54 €	50.357,76 €	1,27%	972,25 €	Exceso en: - Despeje y desbroce de terreno. - Carga y transporte a vertedero autorizado. - Canon de vertido. - Excavación mecánica en zanja o terreno y carga y apilamiento. -Acabado y refinado de talud.
Gastos Generales (13%)	6.458,73 €	6.546,51 €			
Beneficio Industrial (6%)	3.850,40 €	3.021,47 €			
Presupuesto ejecución contrata	59.122,22 €	59.925,73 €			
Honorario obra	3.850,40 €	3.850,40 €			
IVA (21%)	13.224,25 €	13.392,99 €			
Total liquidación	76.196,87 €	77.169,12 €			

- Respecto a la Obra "Mejora del drenaje del barranco del Rubio e implantación de sistemas de drenaje sostenible en su entorno. Fase III. Zanja de infiltración en la calle 374 se informa como sigue:

La liquidación de obra presentada es la siguiente:

CONCEPTO	COSTE PROYECTO (€)	LIQUIDACIÓN DE OBRA (€)	INCREMENTO		OBSERVACIONES
			%	€	
Precio de Ejecución Material	115.631,10 €	118.155,92 €	2,05%	3.655,49 €* (error sumatorio 3.635,49)	Exceso en: - Despeje y desbroce de terreno. - Carga y transporte a vertedero autorizado. - Canon de vertido. - Excavación mecánica en zanja o terreno y carga y apilamiento. -Acabado y refinado de talud.
Gastos Generales (13%)	15.032,04 €	15.360,27 €			
Beneficio Industrial (6%)	6.937,87 €	7.089,36 €			
Presupuesto ejecución contrata	137.601,01 €	140.605,54 €			
Honorario obra	8.961,41 €	8.961,41 €			
IVA (21%)	30.778,10 €	31.409,06 €			
Total liquidación	177.340,00 €	180.976,02 €			



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 19 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

	53 €	€			
--	------	---	--	--	--

- Obra "Mejora del drenaje del barranco del Rubio e implantación de sistemas de drenaje sostenible en su entorno. Fase IV. Zanja de infiltración en la calle 375 se informa como sigue:

La liquidación de obra presentada es la siguiente:

CONCEPTO	COSTE PROYECTO (€)	LIQUIDACIÓN DE OBRA (€)	INCREMENTO		OBSERVACIONES
			%	€	
Precio de Ejecución Material	59.348,08 €	60.454,00 €			Exceso en: Como - Despeje y desbroce de terreno. - Carga y transporte a vertedero autorizado. - Canon de vertido. - Excavación mecánica en zanja o terreno y carga y apilamiento. - Acabado y refinado de talud.
Gastos Generales (13%)	7.715,25 €	7.859,03 €			
Beneficio Industrial (6%)	3.560,88 €	3.627,25 €			
Presupuesto ejecución contrata	70.624,22 €	71.940,39 €	1,71%	1.592,58 €	
Honorario obra	4.599,47 €	4.599,48 €			
IVA (21%)	15.796,97 €	16.073,37 €			
Total liquidación	91.020,66 €	92.613,24 €			

Y aplicar el exceso de 972,25 de la fase II, el exceso de 3.655,49 de la fase III, (*error sumatorio son 3.635,49) y el exceso de 1.592,58 € de la fase IV al remanente liberado*, y que deberá regularizarse en la próxima sesión de Pleno.

(* Acuerdo Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021, de aprobación de proyecto principal y reconocimiento de honorarios obra 149 del plan de inversiones y que libera de esa partida 19.303,30 céntimos para remanente como sobrante de la partida 149.

RESULTANDO que se ha detectado un error de cálculo de 20 € en el

exceso de la liquidación de la fase III , siendo el importe real de 3635,49 y no de 3655,49 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que todos los acuerdos tomados consta en los correspondientes expedientes los informes técnicos favorables de las actuaciones realizadas.

CONSIDERANDO que la propuesta ha sido fiscalizada csv **3U2H4L0T2O533V4D04MF**.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 19 de enero, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), Ciudadanos (3), VOX (2) y un voto del Grupo Compromís (Sr. Martí) y las abstenciones del Grupo Popular (4) y una abstención del Grupo Compromís (Sr. Ramón), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la adecuación del Plan de Inversiones de acuerdo a los cuerdos adoptados

- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/05/2020 por el que reconocen y liquidan los honorarios del proyecto principal de la partida 149 del plan de inversiones por importe de 112.600,18 € y se liberan a remanente un importe de 19.303,30 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600, 18 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Resto partida a remanente	JGL 11/05/2020	19.303,3 0 €

- Junta de Gobierno de 13/12/2021, exceso de 6,146,67 € al remanente (liquidación obra 150 plan de inversiones) y un exceso al remanente, de 972,25 de la fase II, el exceso de 3.635,49 de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 21 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

la fase III, y el exceso de 1.592,58 € de la fase IV correspondientes a la obra 149 del plan de inversiones,

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA	Acuerdo 13/12/2021	Total
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro	Junta Gobierno Local 09/11/2020	74.489,48 €	6.146,67 €	80.636,15 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA	13/12/21	TOTAL
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €	972,25 €	77.169,12 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €	3.635,49 €	180.976,02 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €	1.592,58 €	92.613,25 €
			344.558,08 €	total 6.200,32	350.758,39 €

- Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna S.A. 1/2021

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la Calle 354. (sólo honorarios redacción)	Consejo de Administración 1/2021	3.882,09 €

SEGUNDO.- Aprobar el resumen económico resultante de los acuerdos adoptados:

<i>OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS (se adjuntan a la propuesta como Anexo I)</i>	14.973.399,56 €
<i>OBRAS en ejecución, pendientes de recibir y propuestas</i>	<i>13.497,44 €</i>
<i>REMANENTE</i>	
<i>13.103,00 €</i>	
TOTAL	
15,000,000 €	

TERCERO- Tomar conocimiento de las obras en ejecución, pendientes de recibir,

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	<i>Estudio de posibilidades de infiltración de caudales de escorrentía Bco. Rubio</i>	<i>Decreto 2770 de 29/07/2016</i>	<i>13.497,44 €</i>
TOTAL Nº 149			13.497,44 €

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Gabinete Técnico, a Intervención de fondos municipales, a la empresa mixta, Aigües Municipals de Paterna, S.A. y a Hidraqua, S.A. , a los efectos oportunos.

ANEXO I

OBRAS RECIBIDAS

NUM.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
1	<i>RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL Y VICENTE LERMA HASTA CALLE MAYOR</i>	<i>1.582.382,22</i>	<i>RECEPCION ADA</i>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 23 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

NU M.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
2	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MANISES HASTA VIAS FFCC	1.399. 128,92	APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN PLENO 28/03/11
3	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MONTORNES	1.008. 443,20	RECEPCION ADA
5	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE BLASCO IBAÑEZ	1.790. 219,88	RECEPCION ADA
6	DESVÍO DE CAUDALES DE AGUAS FECALES EN LA CALLE LA PEÑA PARA DESCARGAR EL BOMBEO DE LA C/ VALENCIA	18.497 ,36	RECEPCION ADA
7	REC CALLE ALZIRA (TERRAMELAR)	55.083 ,76	RECEPCION ADA
8	RED DE PLUVIALES CALLE ALZIRA Y ALGINET (TERRAMELAR)	41.524 ,52	RECEPCION ADA
9	COLOCACION REJAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES (VALTERNA)	4.408, 00	RECEPCION ADA
1 0	MEJORA DEL VALLADO DEL DEPÓSITO DE SUPERFICIE (AGUA POTABLE)	16.656 ,44	RECEPCION ADA
1 2	RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS DE HIERRO, PLOMO, ACERO GALVANIZADO Y PVC (AGUA POTABLE)	52.019 ,49	ACUERDO PLENO DE 28/03/11 DE RECEPCION DE OBRAS
1 3	EJECUCIÓN MODIFICADO EMISARIO Nº 2 DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO CRUZANDO LAS VIAS DEL FFCC A LA ALTURA DE LA CALLE LA PEÑA HASTA EL BCO ENDOLÇA	1.850. 728,55	ACUERDO PLENO DE 28/03/11 DE RECEPCION DE OBRAS
1 5	RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SAN JOAQUIN (113 M)	22.030 ,73	RECEPCIONA DA
1 7	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE BENIMAMET	28.846 ,88	RECEPCIONA DA
1 8	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE JUAN BOSCO	18.011 ,32	RECEPCIONA DA
1 9	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE FC + PLOMO EN CALLE SAN JOAQUIN	17.571 ,68	RECEPCIONA DA
2	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE	18.450	RECEPCIONA

NUM.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
0	DOCTOR MACHÍ	,96	DA
2 1	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE CASTILLO	18.597 ,12	RECEPCIONA DA
2 2	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE MARIANA COLAS, SAN FCO. BORJA Y SALVADOR FERRER	95.473 ,80	RECEPCIONA DA
2 3	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE PLAZA GALLINETA	3.695, 76	RECEPCIONA DA
2 4	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE PRESBITERO MIGUEL PEREZ	31.336 ,24	RECEPCIONA DA
2 5	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE SANTA RITA	13.178 ,76	RECEPCIONA DA
2 6	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE EDUARDO DATO	13.178 ,76	RECEPCIONA DA
2 7	RENOVACIÓN RED AGUA OBSOLETA AV. VICENTE MORTES	8.010, 96	RECEPCIONA DA
2 8	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE SAN ELIAS - VIRGEN DEL PILAR	18.157 ,48	RECEPCIONA DA
2 9	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE VIRGEN DEL PILAR	8.730, 16	RECEPCIONA DA
3 0	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE VICENTE CARDONA	12.446 ,80	RECEPCIONA DA
3 1	AMPLIACIÓN Y MEJORA CAPACIDAD PRESURIZACIÓN DE LA RED DE LA ZONA ALTA	19.569 ,20	RECEPCIONA DA
3 2	RENOVACIÓN RED CALLE 232 Y BOMBEO AGUAS RESIDUALES	124.54 4,56	RECEPCIONA DA
3 3	SUSTITUCIÓN DE REJILLAS ACTUALES FRENTE A CENTRO BALLE SOL (VALTERNA)	3.622, 68	RECEPCIONA DA
3 4	INSTALACION DE REJILLAS GRAN CAPACIDAD EN SALIDA AUTOVÍA DESDE POLÓGONO FUENTE DEL JARRO	5.384, 72	RECEPCIONA DA
3 5	EJECUCION DEL COLECTOR DE PLUVIALES TRAMO CTRA MANISES C, SANTISIMO CRISTO DE LA FE A EMISARIO N° 1	250.29 3,64	29/03/2010 , PLENO. APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN
3 8	Ejecución de colector de pluviales circunvalación desde avd. constitución hasta emisario 2	1.561. 448,01	PLENO DE 29/01/2014
4 0	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE LA PEÑA	273.62 7,39	RECEPCION ACUERDO AYTO PLENO DE 28/03/2011
5 2	CONEXIÓN ALCANTARILLADO VIVIENDAS CUEVAS DE LA TORRE	143.13 4,72	
5 3	COLECTOR DE PLUVIALES BAJO GLORIETA ENTRE CALLE DEL CRISTO Y CALLE MANISES	145.82 0,89	29/03/2010 , PLENO.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 25 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

NU M.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
			APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN
5 5	REJILLAS VILLA DE MADRID ESQ. ELDA COLOCACION 14 M REJILLAS Y CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES	67.788 ,08	PLENO 31/10/2011 RECEPCION
7 4	Ejecución de la red de pluviales de la calle Santísimo Cristo de la fe hasta el colector de la calle Manises (aprobado proyecto modificado Junta Gobierno Local 28/12/2012)	915.53 6,92	JGL 14/02/2014
7 8	INSTALACIÓN DE VALVULAS REGULADORAS DN 150 PARA ADECUACIÓN DE PRESIONES POR SECTORES	43.431 ,90	RECEPCION ACUERDO AYTO PLENO DE 30/11/2011
8 3	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TELEMANDO-TELECONTROL	93.889 ,64	RECEPCION PLENO 26/10/2011
9 0	ACTUACIONES MEJORA RED SANEAMIENTO EN MAS DEL ROSARI	35.400 ,00	DECRETO 1882 DE 05/04/2011
1 0 1 1	ALCANTARILLADO FECALES CALLE CASTILLO (JGL enero 2013)	42.361 ,61	pleno enero 2014
1 0 3	SOLUCIÓN DE REFUERZO PARA EVITAR INUNDACIÓN DEL PASO INFERIOR AL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO	57.177 ,20	PLENO 31/10/2011
1 0 5	DEPÓSITO DE AGUA DE 1000 M3 EN TIRO DE PICHON	692.71 8,80	PLENO 30/11/2011
1 0 8	POETA LLORENTE, 22	2.800, 02	PASA A PLENO MES JULIO 25/07/2010
1 0 9	Supresión tramo de la acequia de uncía (aprobado proyecto en Junta de Gobierno Local de 30/08/2012)	671.29 6,75	RECEPCIONA DA JGL 18/04/2016
1 1 6	Extensión de red pluviales y rejillas de captación REYES CATÓLICOS aprobada JGL 12/03/2015.	54.403 ,93	RECEPCIONA DA JGL 30/11/2015

NUM.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
1 1 7	Ampliación rejillas drenaje a lo largo de la calle y en Rotonda margaritas	50.191 ,91	RECEPCIONADA 18/12/2014
1 1 8	Desconexión Finca Patios Ingleses de Red de Fecales y Conexión de Pluviales (JGL 21/11/2016)	22.831 ,43	RECEPCIONADA
1 2 0	Ampliación rejillas drenaje en tributarias a ciudad de Liria	52.513 ,05	RECEPCIONADA 18/12/2014
1 2 2	Beniopa Terrisers, instalación rejillas transversal conexión fecales Pleno enero 2015	75.043 ,32	RECEPCIONADA JGL 30/11/2015
1 2 3	Ampliación Rejillas Ciudad Real Pleno enero 2015	14.189 ,18	RECEPCIONADA JGL 30/11/2015
1 2 4	Canalización aguas pluviales viviendas militares	28.146 ,93	RECEPCIONADA 18/12/2014
1 2 6	Ampliación rejillas frente a Mecadona de Ramón Ferrando	17.726 ,97	RECEPCIONADA 18/12/2014
1 2 8	Rejilla transversal y conexión en calle Alcora (Terramelar)	18.175 ,32	RECEPCIONADA 18/12/2014
1 3 1	Redacción del Proyecto Constructivo del Barranco de La Font (consejo 16/11/2015) Pleno 25/11/2015	60778, 3	PROPUESTA RECEPCION
1 3 2	Horarios redacción y Seguridad calle 133,	24.687 ,14	JGL. Fechas 11/03/2014 17/06/2014
1 3 3	Urbanización Senda del Batán y reparación de las Cueva calle Ernesto Ferrando 71 y 73	108.73 3,41	JGL 14/02/2014
1 3 6	Instalación compra y mezclado controlado de agua y nitratos (JGL 21/11/2016)	137.39 1,80	RECEPCIONADA
1 3 7	Estudio Diagnóstico Pozo el Salvador (JGL septiembre 2017)	5.395, 25	RECEPCIONADA
1 3 8	Regularización de la Red de Pluviales en la Calle Espigol y conexión a red interurbana DN2000 (JGL septiembre 2017)	45.434 ,92	RECEPCIONADA
1 3	Instalación elementos de captación de aguas pluviales en Parque Tecnológico	118.73 2,85	RECEPCIONADA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 27 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

NU M.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
9	(JGL 21/11/2016)		
1 4 0	Ampliación colector de Aguas Pluviales para mejora túnel Calle Bilbao en Polg. Fte. del Jarro. (JGL 21/11/2016)	62.252 ,02	RECEPCIONA DA
1 4 5	Proyecto renovación red agua potable Presbítero Miguel Pérez,	54.422 ,73	
1 4 8	Rehabilitación Depósito Elevado de Paterna	104.58 3,87	RECEPCIONA DA
20 09	PROYECTO BÁSICO DE REUTILIZACIÓN AGUAS DEPURADAS FASE III. EJECUCIÓN DE RED DE RIEGO PARA LAS ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO	22.391, 60 €	SÓLO HONORARIOS
20 10	PROYECTO COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES ALICANTE, LOS MOLINOS Y MAYOR DE PATERNA. OBRAS N° 48,71,72 Y 92.	11.185, 97 €	SÓLO HONORARIOS
20 13	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES CASTELLIÓN Y MALLENT I MERI. OBRA N° 125.	425,23 €	SÓLO HONORARIOS
20 13	PROYECTO DE EJECUCIÓN RED DE PLUVIALES DESDE EL COLEGIO BRITÁNICO HASTA BARRANCO LA FUENTE	10.103, 01 €	SÓLO HONORARIOS
20 13	PROYECTO DE EJECUCIÓN COLECTOR PLUVIALES EN LA CALLE MIGUEL HERNANDEZ	13.116, 55 €	SÓLO HONORARIOS
20 13	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE RASANTES, ELEVADO DE ACERAS Y SUSTITUCIÓN DE VALLADO DE FGV CON OBJETO DE MEJORA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LAS ZONAS BAJAS DEL BARRIO DE CAMPAMENTO	372,12 €	SÓLO HONORARIOS
20 15	PROYECTO DE RED ALCANTARILLADO DE LA CALLE PABLO RUIZ PICASSO Y ACOMETIDAS A PATIOS VIVIENDAS	2.173,6 7 €	SÓLO HONORARIOS
20 15	PROYECTO DE RED DE SANEAMIENTO EN AVENIDA REY DON JAIME PARA EVITAR VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES	754,12 €	SÓLO HONORARIOS

NUM.	OBRA	TOTAL	SITUACION ADMINISTRATIVA
	TOTAL honorarios 60.522,27 €	73.231,94	IVA incluido
	Total importe de recepcionado en 2020	14,425,522,75	euros

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Honorarios proyecto principal	JGL 11/05/2020	112.600, 18 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA	13/12/21	TOTAL
149	Fase II. Zanja infiltración en la calle 345	28/05/18	76.196,87 €	972,25 €	77.169,12 €
149	Fase III. Zanja infiltración en la calle 374	28/05/18	177.340,53 €	3.635,49 €	180.976,02 €
149	Fase IV. Zanja infiltración en la calle 375.	28/05/18	91.020,67 €	1.592,58 €	92.613,25 €
			344.558,08 €	total 6.200,32	350.758,39 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA	Acuerdo exceso 13/12/2021	Total
150	Rehabilitación del depósito de la Calle Bétera y del entorno de la Font de Gerro	Junta Gobierno Local 09/11/2020	74.489,48 €	6.146,67 €	80.636,15 €

Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	IMPORTE CON IVA
149	Fase I. Mejora Drenaje de Barranco Rubio. Zanja de infiltración en la Calle 354.	Consejo Administración 1/2021	3.882,09 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 29 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

TOTAL OBRAS RECIBIDAS en 2021	<i>IMPORTE ANTERIOR =</i>
	14.425.522,75 €
	112.600,18 €
	77.169,12 €
	180.976,02 €
	92.613,25 €
	80.636,15 €
	3.882,09 €
14,973.399,56 €	

5.-092/2022/5.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°1/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 60.000 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV .

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 604Z541X24104V060L3B.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 31 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de fecha 19 de enero, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los grupos Popular (4) y Compromís (2)

ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°1/22 grupo 2, cuya suma total asciende a SESENTA MIL EUROS.- 60.000 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4975	F2107 25	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. OCTUBRE 2021	30.000,00	1630	2500 2
5507	F2108 21	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. NOVIEMBRE 2021	30.000,00	1630	2500 2

60.000,

Total..... 00

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

6.-092/2022/4 .- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°1/22 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 173.201,64 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 33 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 260Y2L413A4U4H5Q16GA.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0W4L2M2X285D4F5V0OUW.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 19 de enero, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los grupos Popular (4) y Compromís (2)
ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°1/22 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 173.201,64 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5778	2082	AUTO OCTANO, SL	BIELA BARRA ESTABILIZADORA 0.8 SUSTITUIR BIELETA 0.4 REPARAR TESTIGO PASTILLAS DIAGNOSIS Y BUSQUEDA DE AVERIA LANCIA PHEDRA 2865GTK	148,30	1320		21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5777	2067	AUTO OCTANO, SL	BATERÍA 12 V 0.3 CONTROL BATERIA 0.2 SUSTITUIR BATERIAL CITROËN C-1 MATRIC. 8174-GLB	153,54	1320		21400
5342	3293	AXA SEGUROS GENERAL ES SA	Período facturación 01/02/2021 - 01/08/2021 1 Unidades SEGURO FLOTA 01-02-2021 A 01-08-2021	20.426,26	9200		22400
6147	21086	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	200 Unidades SUBCARPETA CARTULINA IMPRESA A 2 TINTAS 150 Unidades BOLIGRAFO FLOM IMPRESO A 1 TINTA 250 Unidades BOLSA LARSEN IMPRESA A 2 TINTAS 200 Unidades LIBRETA BOSCO IMPRESA A 2 TINTAS 1 Unidades POEFE 119 PATERNA INTEGRA'T	1.851,91	2410	1910	22699
5907	2111003	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: NOVIEMBRE 2021 Amortizacion Bus N° 75 - N° 76 - N° 71 y N° 95	58.696,77	4411		22799
5977	2111006	EDETANI A BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: NOVIEMBRE 2021 Deficit Explotacion del Servicio La Fe	10.124,69	4411		47200
6064	Z210006577	ESTACION SERVIC. CAMINOS	Período facturación 14/12/2021 - 14/12/2021 1309 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO FUTBOL 46980 VIÑA	1.047,20	3410		22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 35 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA				
5610	21S M11 67/ 100 254 8	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Noviembre de 2021.	5.128, 67	1630		2270 0
5613	21S M11 67/ 100 254 7	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Noviembre de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121, 05	1630		2270 0
5612	21S M11 67/ 100 258 8	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de recogida de restos de fibrocementos en el Municipio de Paterna, durante el día 31 de Mayo de 2021.	2.290, 65	1630		2270 0
6153	19	FEDERAC IO VALENCI ANA DE CASES DE JOVENTU D	Factura generada desde FacturacionProfesionalGWT Gabilos	4.800, 00	3341		2279 9
6033	702 110 054 7	FERROCA RILS GENERAL .VAL.	Según detalle: - 1 gastos de reactivación a 2,00 euros/u. 1 títulos de transporte de 4 zonas a 86,93 euros/u	88,93	4411		4530 0
3928	745	FONTANE RIA Y SUMINIS TROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686 Lotel0 10 Unidades VICTORIA INODORO COMP. S/. HORIZONTAL 6 Unidades LAVABO JAVA 560 X 475 BLANCO 3 Unidades URINARIO MINI ROCA 6 Unidades MONOMANDO	3.599, 24	3230		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			VICTORIA N LAVABO 24 Unidades VALVULA CORTE A-80 S/T 1/2-3/8... JGL 22/06/20				
4592	VSI 21- 041 4	GESTION TRIB TERRITO RIAL	Período facturación 25/08/2021 - 24/09/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE AGOSTO 2021 A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	9.881, 66	9310		2270 8
5599	VSI 21- 051 8	GESTION TRIB TERRITO RIAL	Período facturación 25/10/2021 - 24/11/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE OCTUBRE 2021 A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.	9.881, 66	9310		2270 8
4132	VSI 21- 036 2	GESTION TRIB TERRITO RIAL	Período facturación 25/07/2021 - 24/08/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE JULIO 2021 A 24 DE AGOSTO DE 2021.	9.881, 66	9310		2270 8
5891	137 5	GOMEZ JIMENEZ , FRANCIS CO	1 Unidades MANTENIMIENTO ANUAL 2021, RELOJ DEL CALVARIO	726,00	9200		2100 1
4433	137 4	LOKIMIC A, S.A	Período facturación 27/09/2021 - 27/09/2021 Ref. contrato emisor: 0AB628E856985 124 Unidades PRESUPUESTO COVID 19 PATERNA - Intervenciones desde	29.707 ,92	3110		2279 9



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 37 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			11/01/2021 al 28/09/2021. 2021-1283. - PRESUPUESTO COVID 19 PATERNA - Intervenciones desde 11/01/2021 al 28/09/2021. 2021-1283.				
5333	271	MOTOCHO LLO SL	1 Unidades VALVULA METAL 90 GRADOS 1 Unidades EMBRAGUE Y CAMPANA 4 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	405,35	1320		2140 0
6156	302 116 28	OFITAKE , S.L.	VP-10214104 - VP-10214104 - 1 Unidades POEFE 119 - PATERNA INTEGRAL "T" VP-10214104 - VP-10214104 - -2 Unidades BLOC ESPIRAL LIDERPAPEL A4 MICRO PAPERCO VP-10214104 - VP-10214104 - -10 Unidades CUADERNO T BLA C/MG 60G 80H C° C4MM SURT VP-10214104 - VP-10214104 - 2 Unidades BLOC ESPIRAL LIDERPAPEL A5 MICRO PAPERCO VP-10214104 - VP-10214104 - 10 Unidades CUADERNO T BLA C/MG 60G 80H F° C4MM SURT	101,66	2410	1910	2269 9
6017	20	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/11/2021 - 30/11/2021 1 Otros servicios veterinarios 1 Unidades Productos	504,02	1320		2269 9
6200	221 045 736 0	QUIRON PREVENC ION S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3° y/o 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	568,37	2210		1610 7

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
6199	221 045 735 9	QUIRON PREVENC ION S.L.U	(*) Exento por el Artículo 20. Uno 3° y/o 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	215,93	2210		1610 7
6093	121 054 858 7	SOCIEDA D GRAL.DE AUTORES	Concepto SII: Servicios de Recaudación de Derechos de Autor. Podrá efectuar el pago de esta factura mediante transferencia a la cuenta de SGAE en el BBVA IBAN: ES4901825941490011501258 o bien por cheque enviado al domicilio de esta entidad, indicando en ambos casos el número de factura a que se refiere el citado pago. Deleg: Valencia Blanquerías 6 46003 Valencia Tel: 900 900 545 / Fax: 963 155 440	93,40	3343		2269 9
6092	121 054 481 0	SOCIEDA D GRAL.DE AUTORES	Concepto SII: Servicios de Recaudación de Derechos de Autor. Podrá efectuar el pago de esta factura mediante transferencia a la cuenta de SGAE en el BBVA IBAN: ES4901825941490011501258 o bien por cheque enviado al domicilio de esta entidad, indicando en ambos casos el número de factura a que se refiere el citado pago. Deleg: Valencia Blanquerías 6 46003 Valencia Tel: 900 900 545 / Fax: 963 155 440	567,08	3343		2269 9
5809	210 010 683 0	SOLITIU M, S.L.	60 MILILITROS 20/10/21:3,720 - 25/11/21:3,780 (ID:45217RI PLOTTER HP DESINGJET T3500 B9E24A 36' eMFP WEB n/s:CN57A6H02N PLAZA INGENIERO CASTEL, S/N 46980 PATERNA)	44,52	9200		2200 0
5618	25	VERYSER CASTELL O, ALBA	1 Unidades LOCUCION PROGRAMA RADIO TEMPS DE MUSEUS - EXPT. 152/2021/847	145,20	3330		2269 9

Total..... 173.20



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 39 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
				1,64			

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

7.-231/2021/3238 - SOLICITANDO BONIFICACIÓN EN ICIO POR OBRA INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN AINIA, INSTITUTO TECNOLÓGICO PERTENECIENTE A LA RED REDIT, EN RD ISAAC PERAL Y CABALLERO Nº 8 A 12.-

Dada cuenta de la instancia presentada el 23/11/2021 por D. Javier Olmeda Picazo, en representación de AINIA, solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en *cubrición de patios interiores de la edificación para habilitación de laboratorios y zona lúdica y ejecución de forjado interior para habilitación de planta piloto en Rd Isaac Peral y Caballero nº 8 a 12.*

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud en que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal y que concurren los requisitos previstos en el art. 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del ICIO, por la realización de una obra promovida por un Instituto Tecnológico perteneciente a la Red Redit.

SEGUNDO: Consultado el expediente de obras 213/2021/2619, la solicitud de bonificación se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 19 de enero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud presentada el 23/11/2021 por D. Javier Olmeda Picazo, en representación de AINIA, de declaración de interés o utilidad municipal y de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a la obra consistente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00DR	Código de Expediente 081/2022/11	Fecha y Hora 26-01-2022 11:41	Página 41 de 57
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6U4N593I1W2E4U521099		

en cubrición de patios interiores de la edificación para habilitación de laboratorios y zona lúdica y ejecución de forjado interior para habilitación de planta piloto en Rd Isaac Peral y Caballero nº 8 a 12, por los motivos expuestos.

8.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4847 DE FECHA 16/12/2021 AL N°227 DE FECHA 19/01/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 46, 47 DE FECHAS 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021 Y N° 1, 2 Y 3 DE FECHAS 3, 12 Y 17 DE ENERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de los decretos de alcaldía y concejales con facultades delegadas del nº4847 de fecha 16/12/2021 al nº227 de fecha 19/01/2022 ambos inclusive y de las actas de junta de gobierno local, nº 46, 47 de fechas 20 y 27 de diciembre de 2021 y nº 1, 2 y 3 de fechas 3, 12 y 17 de enero de 2022 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del siguiente informe emitido por la Jefa de Gestión de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de diciembre de 2021 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de diciembre de 2021 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de diciembre de 2021, se sitúa en 72.176 habitantes. De los cuales 36.598 son mujeres y 35.578 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna diciembre de 2021 son 5.384, datos que no se registraban desde febrero de 2020. Lo que se traduce en que en este mes de diciembre existen 525 desempleados 225 menos que el mes anterior (reduciéndose el desempleo en 750 personas en dos meses) y 889 menos que en el mes de diciembre de 2020.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de diciembre de 2021, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.306 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 6.691, frente a las 5.384 personas desempleadas de Paterna (72.192 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de diciembre de 2021, Paterna registra el segundo puesto en contrataciones con 4.743, después de Alzira con 5.632 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 365 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00DR	Código de Expediente 081/2022/11	Fecha y Hora 26-01-2022 11:41	Página 43 de 57
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6U4N593I1W2E4U521099		

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido un tendencia a la disminución. Esta tendencia se ha confirmado con la gran disminución de estos meses de noviembre y diciembre de 2021.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2020 total es de 37.536, siendo noviembre el mes con más contrataciones, como en 2021. Siguiendo con la tendencia ocasionada por la COVID en este 2021, registrándose en este 2021 un total de 44.232 contratos, lo que suponen 6.696 contratos más que en 2020 para el mismo periodo.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de diciembre presenta 52.826 altas a la Seguridad Social (703 menos que el mes anterior) y 2.442 más que en diciembre de 2020, de los cuales 84 pertenecen al Régimen agrario, 478 al R. Hogar, 4.872 al R. Autónomos y 47.387 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 89,% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,22%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad. A destacar que el mes de Noviembre de 2021, el régimen general a alcanzado por primera vez en el último año las 48.000 altas en la seguridad social.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 49% de los contratos y los hombres el 51% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 87,06% en los hombres y el 93,09% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 6,43% en los hombres frente a un 3,45%

en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,41 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,88% y el de la Construcción con un 8,69%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,34 % del total del desempleo. El 3,68% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de diciembre de 2021 nos indican que el 48,66% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de diciembre de 2021. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

A la vista de lo cual el Pleno se da por enterado.

10.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Interventor:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de diciembre de 2021.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

11.- 081/2022/5-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 993 DE FECHA 11/01/2022 MOCIÓN CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS

Por el Sr. Alés Estrella se da lectura a los acuerdos propuestos en la Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 45 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan "carne de mala calidad" procedente de "animales maltratados".

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener "bajo valor añadido".

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado "*Pacto Verde Europeo*" (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de

él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, afirma literalmente que: "La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima".

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Valencia en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.-El ayuntamiento de Paterna desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles".

Abierta deliberación y tras las intervenciones de los grupos políticos, el grupo socialista presenta la siguiente **enmienda a la totalidad**, dando lectura el Sr. Carrión a los acuerdos propuestos en la misma:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 47 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



a la conservación del medio ambiente. En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

En cualquier caso debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, más dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica. La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 12,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%. Asimismo cabe citar otras producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura.

Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica,

que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español.

Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exportó más de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020.

España es una potencia en el mundo en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales.

Además de la producción cárnica, también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60.000 empleos directos.

En el ámbito de la actividad ganadera en la Comunitat Valenciana, el sector constituye un elemento fundamental en términos de vertebración, tanto económica como sociolaboral, para determinadas zonas del territorio que no cuentan con demasiadas alternativas de desarrollo. Las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana funcionan en su mayoría bajo los parámetros del denominado régimen intensivo, si bien se trata de explotaciones de carácter eminentemente familiar y de tamaño medio. En conjunto, el sector valenciano cuenta con 880 explotaciones de porcino, 530 de avícola, 1.372 de ovino-caprino, 584 de bovino, 152 de cunícola y 40 de equino. Nuestro valor de producción ganadera es de 678 millones de euros. La ganadería contribuye, por tanto, de manera activa a la lucha contra el despoblamiento de las áreas rurales y debe ser apoyada y respaldada por el valor estratégico que reviste.

En cualquier caso, es preciso aclarar que ganadería intensiva no es sinónimo de macrogranja (un concepto que no está definido en la normativa) y recordar también las diversas modificaciones del marco legislativo que vienen realizándose desde 2020 para limitar precisamente proyectos ganaderos de tamaño desmesurado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 49 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

Asimismo, hay que recordar que la producción de alimentos en España, como país miembro de la Unión Europea, está sujeta a los máximos requisitos en materia de bienestar animal, sostenibilidad medioambiental, higiene y seguridad alimentaria. Las autoridades competentes, las comunidades autónomas y el Estado, están obligadas a garantizar que los productos que se ponen en el mercado, interno o de exportación, cumplen con estos requisitos pues, de otra manera, no podrían comercializarse.

El Consell de la Generalitat Valenciana, plenamente consciente del valor estratégico que tiene la ganadería para las zonas rurales, viene prestando un decidido apoyo al mantenimiento de los ganaderos valencianos. Así, entre 2015 y 2021, la Generalitat ha destinado al respaldo y fomento de la actividad ganadera valenciana a través de diversos programas más de 25 millones de euros. Mención especial se merecen las ayudas por valor de más de 5 millones de euros que se habilitaron con carácter de urgencia para el sector ganadero con motivo de la crisis desatada por el estallido de la Covid-19 en 2020.

Para el presente ejercicio (2022), el sector dispondrá de 2,8 millones en ayudas para el fomento de la competitividad, así como una partida suplementaria procedente de los fondos de recuperación, dotada con más de 600.000 euros y que servirán para seguir profundizando en la modernización del sector ganadero y su adecuación a los planteamientos del Pacto Verde, la herramienta de la Comisión Europea para que Europa sea, en 2050, el primer continente climáticamente neutro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Paterna la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y, especialmente, a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.

2. Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas "De la Granja a la Mesa" y "Biodiversidad", tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañando a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y la rentabilidad de las explotaciones".

3. Solicitar al Ministerio de Agricultura **un refuerzo del control de los planes de cumplimiento de los requisitos**, incrementando los mecanismo de coordinación entre el Gobierno de España y el resto de Comunidades Autónomas para que aquellos ganaderos que cumplen no se vean perjudicado por quienes vulneran de forma sistemática la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etcétera.

4. Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, los cuales responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras”.

Tras amplia deliberación que consta en el documento audiovisual de la sesión, se somete a votación la enmienda siendo aprobada con los votos a favor del Grupo socialista (13), las abstenciones del Grupo Popular (4) y los votos en contra de los Grupos Vox (2), Ciudadanos (3) y Compromís (2).

11.-081/2022/5-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 2352 DE FECHA 20/01/2022 MOCIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD PARA MEJORAR EL TRÁNSITO PEATONAL DE MONTECAÑADA CON LA CAÑADA

Se retira del orden del día.

11.-081/2022/5-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 2513 DE FECHA 21/01/2022 MOCIÓ PLA HABITATGE 2022.

Se retira del orden del día.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

12.- FUERA DE ORDEN CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN EN MODERNIZACIÓN Y T.I.C POR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS A SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES. (062/2022/19)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada la alta aplicación de la tecnología a los procesos de trabajo, el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. son servicios esenciales.

El Ayuntamiento de Paterna presta servicios a la ciudadanía fuera de la jornada de trabajo habitual (policía local, servicio de atención al ciudadano, sede electrónica, bibliotecas...). Estos servicios necesitan un soporte informático por técnicos/as cualificados del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. durante todos los días las 24 horas.

Vista la Providencia del Teniente Alcalde de la cultura del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 51 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



esfuerzo y modernización por el que se dispone que se preste soporte informático por técnicos/as cualificados del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. durante todos los días las 24 horas fuera de la jornada laboral.

RESULTANDO que por parte del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. se debe de prestar una asistencia ante situaciones urgentes o de emergencia siempre que haya una indisponibilidad de la Infraestructura de dichos servicios del Ayuntamiento cuando afecte a los servicios públicos esenciales.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que el Comisario Jefe emite el informe que consta en el expediente de fecha 21 de Enero de 2022 con CSV:3L4K3B5F1L062R2M0BJE.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Directora Técnica del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. con CSV:1A2W085F2W1E331A18W6.

CONSIDERANDO que la Mesa General de Negociación celebrada el día 21 de Enero de 2022 acuerda por unanimidad los criterios para su prestación por parte del personal del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local viene establecido con carácter básico en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en cuyo artículo 5 en cuanto al complemento de productividad, se establece que:

- "1. El **complemento de productividad** está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la **productividad** deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por **complemento de productividad** durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones

de los funcionarios de Administración Local, el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, y en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo pueden originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Es el Pleno de cada Corporación el que debe determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el mismo RD 861/1986 correspondiendo *"al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"*.

El complemento de productividad constituye un incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice por órgano competente en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, pudiéndose distinguir dos aspectos dentro del concepto:

- - Por una parte, el incremento del rendimiento, actividad extraordinaria o el logro de mayores o mejores resultados. Es decir, se compensa la obtención de un resultado mayor al normal, en lo que podríamos denominar una política de consecución de objetivos.
- - Por otro lado, se puede también compensar el mayor interés del empleado, demostrado a través de una motivación superior a la media o la iniciativa a través de la propuesta o consecución de mejoras técnicas o métodos novedosos en su trabajo; es decir, la implicación con el trabajo.

De ahí que su concesión debe tener sustento en los criterios que haya establecido el Pleno del Ayuntamiento, por lo que se hace necesario que, desde el punto de vista legal, se fijen los criterios a través de los cuales se ha de proceder a la asignación individual del complemento de productividad, ya que sin esa determinación y valoración del mismo, que ha de ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, no puede procederse a la asignación individual de tal complemento.

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2010 se aprobó el manual de productividad del Ayuntamiento de Paterna, y por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2010 se procedió a la suspensión de la aplicación del manual general de productividad del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 53 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna, por lo que se propone la aprobación de los siguientes criterios para su percepción:

AMBITO DE APLICACIÓN

1).-El objeto del presente acuerdo es establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción del complemento de productividad que tengan derecho a percibir los empleados municipales que prestan su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. cuando realicen una asistencia ante situaciones urgentes o de emergencia y haya una indisponibilidad de la Infraestructura de dichos servicios.

2).-El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo con el que los funcionarios públicos desempeñan sus funciones. Se concibe como un elemento retributivo motivador, encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los funcionarios municipales. Ha de responder a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

3).-La percepción de cuantías retributivas por estos conceptos deberá realizarse en función de circunstancias objetivas y personales, directamente relacionadas con el desempeño de las funciones encomendadas y objetivos asignados.

4).-Las actividades extraordinarias objeto de este complemento retributivo habrán de ser realizadas, en todo caso, fuera de la jornada normal de trabajo.

5).-Los complementos de productividad se devengarán en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contemplan en el presente acuerdo.

6).-Tendrá derecho a percibir haberes por este concepto solamente los funcionarios/as que presten su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C.

7).-La percepción del complemento de productividad exigirá que las actividades extraordinarias hayan sido, valoradas e informadas previamente por el/la responsable del servicio. La percepción se aprobará con posterioridad a la realización de las actividades extraordinarias.

8).-En ningún caso la percepción de estos complementos durante un período de tiempo originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

CUANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU CONCESIÓN

1).- La propuesta de complemento de productividad indicará, al menos, el objeto de la actividad, el tiempo estimado, los resultados pretendidos y los horarios en los que deba realizarse la actividad. Se establecerá una relación de personal del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. para prestar dicho servicio, en turnos rotatorios organizados por dicho servicio con carácter semanal.

2).-La cuantía del complemento de productividad se fija en 120 euros/mensuales prestando servicio durante una a la semana completa de lunes a domingo, fuera de la jornada laboral y en su caso si por circunstancias hay que realizar más de una semana la cuantía se incrementará proporcionalmente.

El procedimiento a seguir para la autorización de dicha productividad será el siguiente:

1. Providencia del Teniente Alcalde del área autorizando la realización del servicio.
2. Informe propuesta del jefe de área o responsable del servicio que realiza la propuesta con carácter trimestral.
3. Solicitud de RC.
4. Remisión por el área del informe propuesta con indicación de la existencia de crédito a intervención para su sometimiento a fiscalización.
5. Fiscalización.
6. Resolución del área del resultado de la fiscalización.
7. Una vez realizadas las tareas autorizadas como productividad, el jefe de área o responsable del servicio de quien partió la propuesta, informará sobre la efectiva realización de las mismas por los/as funcionarios/as autorizados/as con indicación expresa del servicio realizado e importes a abonar, con la conformidad del teniente alcalde.
8. Por el área de personal una vez comprobado y verificado el correcto cumplimiento, se emitirá el informe-propuesta de acuerdo para su aprobación del órgano competente.
9. Fiscalización del informe-propuesta para su sometimiento a la aprobación del órgano competente.
10. Acuerdo del órgano competente para su abono.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando que el órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es el Pleno Municipal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 55 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 26 de enero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO. -Aprobar los criterios del complemento de productividad a los funcionarios del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. S siendo los siguientes:

AMBITO DE APLICACIÓN

1).-El objeto del presente acuerdo es establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción del complemento de productividad que tengan derecho a percibir los empleados municipales que prestan su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. cuando realicen una asistencia ante situaciones urgentes o de emergencia y haya una indisponibilidad de la Infraestructura de dichos servicios.

2).-El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo con el que los funcionarios públicos desempeñan sus funciones. Se concibe como un elemento retributivo motivador, encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los funcionarios municipales. Ha de responder a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

3).-La percepción de cuantías retributivas por estos conceptos deberá realizarse en función de circunstancias objetivas y personales, directamente relacionadas con el desempeño de las funciones encomendadas y objetivos asignados.

4).-Las actividades extraordinarias objeto de este complemento retributivo habrán de ser realizadas, en todo caso, fuera de la jornada normal de trabajo.

5).-Los complementos de productividad se devengarán en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contemplan en el presente acuerdo.

6).-Tendrá derecho a percibir haberes por este concepto solamente los funcionarios/as que presten su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C.

7).-La percepción del complemento de productividad exigirá que las actividades extraordinarias hayan sido, valoradas e informadas

previamente por el/la responsable del servicio. La percepción se aprobará con posterioridad a la realización de las actividades extraordinarias.

8).-En ningún caso la percepción de estos complementos durante un período de tiempo originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

CUANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU CONCESIÓN

1).- La propuesta de complemento de productividad indicará, al menos, el objeto de la actividad, el tiempo estimado, los resultados pretendidos y los horarios en los que deba realizarse la actividad. Se establecerá una relación de personal del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. para prestar dicho servicio, en turnos rotatorios organizados por dicho servicio con carácter semanal

2).-La cuantía del complemento de productividad se fija en 120 euros/mensuales prestando servicio durante una a la semana completa de lunes a domingo, fuera de la jornada laboral y en su caso si por circunstancias hay que realizar más de una semana la cuantía se incrementará proporcionalmente.

El procedimiento a seguir para la autorización de dicha productividad será el siguiente:

1. Providencia del teniente alcalde del área autorizando la realización del servicio.
2. Informe propuesta del jefe de área o responsable del servicio que realiza la propuesta con carácter trimestral.
3. Solicitud de RC.
4. Remisión por el área del informe propuesta con indicación de la existencia de crédito a intervención para su sometimiento a fiscalización.
5. Fiscalización.
6. Resolución del área del resultado de la fiscalización.
7. Una vez realizadas las tareas autorizadas como productividad, el jefe de área o responsable del servicio de quien partió la propuesta, informará sobre la efectiva realización de las mismas por los/as funcionarios/as autorizados/as con indicación expresa del servicio realizado e importes a abonar, con la conformidad del teniente alcalde.
8. Por el área de personal una vez comprobado y verificado el correcto cumplimiento, se emitirá el informe-propuesta de acuerdo para su aprobación del órgano competente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00DR

Código de Expediente
081/2022/11

Fecha y Hora
26-01-2022 11:41

Página 57 de 57

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6U4N593I1W2E4U521099

9. Fiscalización del informe-propuesta para su sometimiento a la aprobación del órgano competente.

10. Acuerdo del órgano competente para su abono.

SEGUNDO. - Los efectos del presente acuerdo serán efectivos desde la aprobación del mismo.

TERCERO. - Notificar al área de recursos humanos, al departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C., Intervención y los representantes de los trabajadores.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alés Estrella, se formula pregunta acerca de los requisitos de empadronamiento, al observar que entre la documentación exigida se encuentra la exigencia de acreditar la propiedad, el contrato de alquiler o la autorización del propietario o inquilino por lo que plantea el caso de las ocupaciones ilegales de viviendas y los requisitos que en ese caso se exigirían para empadronar a esas personas, preguntando si existe alguna vía para su empadronamiento ya que los procesos judiciales pueden prolongarse en el tiempo.

El Sr. Mora Zamora responde informando que es posible empadronar a toda persona que cumpla los requisitos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos de lo que como Secretaria doy fe.